1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Canal Capital, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Canal Capital como canal público regional de la ciudad de Bogotá desde su creación ha propendido por garantizar la distribución de manera gratuita para todos sus usuarios a través de la televisión abierta tanto digital como análoga; además, con la evolución de la televisión tradicional hacia las nuevas tecnologías multipantalla, en los últimos años la entidad ha incorporado mecanismos de acercamiento, participación y captura de nuevos públicos a través de la difusión de su señal por diferentes medios digitales que permitan llegar cada día a más usuarios.

Así mismo, Canal Capital viene apostando a la generación de contenidos atractivos para el enriquecimiento de la parrilla de programación bajo la premisa de la administración de convertir a Canal Capital en un medio público a través del cual los Bogotanos puedan encontrar información, educación y cultura pudiendo competir con calidad en el mercado de contenidos, el cual evoluciona de manera constante, redefiniéndose a nivel mundial hacia el ámbito digital.

Con el objeto de poder responder a esta nueva dinámica se han desarrollado una serie de programas que han demandado no solo mayor recurso humano, sino también tecnológico, por lo cual el canal ha ampliado y actualizado la infraestructura tecnológica del canal en torno a poder cubrir estas nuevas necesidades.

Todos los programas producidos por Canal Capital tienen un componente gráfico y un componente de edición a nivel de video como parte natural de la cadena de realización de contenido en su etapa de postproducción. Esto implica no solo el armado de timelines de video y la inclusión de los efectos y animaciones correspondientes sino también la creación e inclusión de material gráfico conformado por piezas como banner, barras, logos, cabezotes, marcas de agua, moscas, separadores, cortinillas, etc. Estas piezas han tenido gran evolución en cuanto a diseño y calidad en los últimos años y hoy día con la implementación de la televisión en alta definición, ha tomado relevancia en el entendido en que aportan a la calidad del contenido aportando un factor diferenciador en el producto final en cuanto al tratamiento de colores, texturas y movimiento en dichas piezas.

Para elaborar estas piezas gráficas y de video con las características que demandan estos nuevos formatos se requiere contar con aplicaciones actualizadas para la creación, trabajo y compartición de proyectos de forma colaborativa, estas herramientas deben estar en capacidad y disponibilidad de generar animaciones y gráficos avanzados.

Es así como, en años anteriores Canal Capital ha adquirido para los departamentos de graficación, edición y transmedia, licencias de la Suite Adobe Creative Cloud, software que permite la generación de este tipo de material.

Estas licencias son de uso en la nube (en línea), de suscripción anual y cuentan con fecha de vencimiento al 26 de septiembre de 2021, de tal forma que se evidencia que para la entidad persiste la necesidad de seguir contando con este software para garantizar labores asociadas a la producción de contenidos dentro del cumplimiento de la misionalidad del canal, de tal forma, se hace necesario renovar la suscripción con el fin de poder contar con el soporte, la disponibilidad y actualizaciones necesarios sobre la suite.

Ahora, de no realizarse la compra de las licencias, el canal permanecerá limitado en términos tecnológicos para generar contenido gráfico y transmedia, toda vez que no podrá hacer uso de ninguna de las aplicaciones de la Suite de Adobe Creative Cloud (Photoshop, Ilustrator, Premiere Pro, Animate, Adobe Audition, entre otros) que son claves para dar continuidad a procesos básicos dentro de la cadena de producción, como son edición, graficación, animación, finalización, colorización, etc., todas ellas actividades necesarias para mantener el flujo de producción del Canal.

De acuerdo con lo anterior, se requiere renovar diez (10) licencias de suscripción anual Adobe VIP Creative Cloud for teams – All apps, Multiple Platforms, asociadas a la cuenta Adobe D0FE5E6E49F2981FA24A, para lo cual desde la Coordinación Técnica se adelantó todo lo pertinente para la suscripción de un contrato que le permita a la entidad continuar contando con estas licencias y de esta forma garantizar los procesos básicos dentro de la cadena de producción, como son edición, graficación, animación, finalización, colorización, etc., todas ellas actividades necesarias para mantener el flujo de producción del Canal.

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición realizada para el año 2021, soportada para tal fin con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1744 del 14 de septiembre de 2021 con rubro: 4.2.1.5.02.08, Concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES

El sector económico al cual pertenece el objeto de este proceso de contratación es el sector terciario o de servicios, en donde no se producen bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad que pueden ser suministrados por personas jurídicas o naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Sector Económico	Definición	Actividades del Sector
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en si, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector Comunicaciones
		Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles
		Servicios Financieros.

Desde una perspectiva más particular es posible enmarcar el objeto del presente contrato dentro de los servicios denominados "servicios de computación en la nube" que de acuerdo a MINTIC permite a las entidades adoptar un modelo de computación que construye un estado más sólido e interoperante. Después de que varios países han adoptado el modelo de computación en la nube, las tendencias internacionales

muestran que este esquema les facilita a las entidades compartir información como un Estado más sólido y comunicado.

Las experiencias de otros países, después de que varios gobiernos implementaron la computación en la nube con un esquema público, muestran que al usar dicha modalidad se facilita la coordinación entre entidades y con esto se favorece el desarrollo de estrategias gubernamentales de muy alto alcance. La "Cloud Computing Federal" de Estados Unidos es un ejemplo de una estrategia integral que involucra a múltiples niveles del gobierno; en un amplio esfuerzo para reducir los costos y aumentar la eficiencia, la propuesta pone en marcha una transición obligatoria de los sistemas de TI más antiguos hacia tecnologías de computación en la nube.

¿Qué es el cloud computing?

El cloud computing o computación en la nube, es un término amplio que abarca todo lo relacionado con los servicios que se encuentran alojados en internet. Entre sus principales características y ventajas podemos destacar:

- Los usuarios pueden aumentar los recursos a demanda, liberando de ese trabajo a los administradores.
- Las empresas pueden incrementar o disminuir los recursos en función de los picos y valles de demanda.
- Con esto no se hace necesario contratar grandes cantidades de almacenamiento con vistas a futuro si no lo necesitamos en ese momento.
- Se paga sólo por los recursos que se utilizan.
- Los proveedores implementan recursos que garantizan un servicio resistente a fallos que siempre funcione.
- Se facilitan los métodos para migrar datos y servicios de o desde la nube o entre nubes, de forma automática o manualmente por el usuario.

Servicios dentro del cloud computing:

Podemos agrupar los tipos de servicios que proporciona la computación en la nube en tres grandes bloques.

- IaaS (Infrastructure as a Service) o Infraestructura como Servicio.

En él, el cliente adquiere del proveedor externo todos los recursos, como son servidores, espacio de almacenamiento en un centro de datos o el equipamiento para redes. Normalmente se lleva a cabo mediante una plataforma de virtualización. De los tres tipos de servicios, es el que mayor control otorga al usuario y, por ende, el que tiene mayor complejidad de uso.
IaaS es ideal para desarrolladores, que pueden escoger Sistema Operativo, cantidad de almacenamiento y otras posibilidades gracias a la total transparencia del servicio. Ejemplos de IaaS son Microsoft Azure y Amazon Web Services.

- PaaS (Platform as a Service) o Plataforma como Servicio

Con este modelo el proveedor proporciona la plataforma para el desarrollo de aplicaciones, así como su mantenimiento y gestión. En otras palabras, ofrece todo lo que se necesita para completar el ciclo de vida y despliegue de dichas aplicaciones o servicios web.

Aquí el usuario carece de control sobre la infraestructura de almacenamiento o redes. PaaS mantiene la escalabilidad automática, en función de lo que exija la situación. Ejemplo de Paas es Google App Engine,

donde los desarrolladores pueden crear sus aplicaciones en Java o Python.

- SaaS (Software as a Service) o Software como Servicio

En este caso el cliente solamente puede hacer uso de un software que se encuentra alojado en la nube. Por tanto, todo lo relacionado con el mantenimiento, desarrollo, soporte y operaciones es responsabilidad de la empresa que ofrece el servicio.

El cliente usará el sistema alojado por esa empresa, la cual mantendrá la información del cliente en sus sistemas y proveerá los recursos necesarios para explotar esa información. En este grupo podemos poner como ejemplo cualquier servicio web de correo electrónico, como Gmail.
https://www.viafirma.com/blog-xnoccio/es/tipos-servicios-cloud-computing-empresas/

a. Información sobre el fabricante de las soluciones

Adobe Systems Incorporated, es una empresa de software estadounidense con sede en San José (California, EE. UU.) fundada el 28 de febrero de 1982 por John Warnock y Charles Geschke. Destaca en el mundo del software por sus programas de edición de páginas web, vídeo e imagen digital hoy presentes en una integración conocida como Adobe Creative Cloud. https://es.wikipedia.org/wiki/Adobe_(empresa)

b. Perspectiva Tecnológica del sector

Tecnologías digitales maduras

La adopción de las tecnologías digitales maduras ha venido creciendo en los últimos años y lo más importante es que la brecha que había entre las grandes compañías y las micro, pequeñas y medianas empresas se ha venido cerrando en todos los sectores.

Mientras hace dos años, el Índice de Adopción de Tecnologías Maduras en las grandes empresas era de 70,7; en las pymes de 35 y en las microempresas de 21; hoy la cifra se ubica en 76, 60 y 52, respectivamente.

Los resultados muestran que si bien hay una apropiada adopción de las tecnologías digitales (100% de las empresas grandes, 98% de las pymes y 94% de las microempresas usan Internet), las mismas no están siendo asimiladas de igual manera para mejorar los procesos productivos.

Las regiones con los mayores índices de digitalización productiva son Atlántico, Antioquia y la región central, mientras que la Orinoquía y Amazonía tienen el mayor rezago.

En cuanto a la gestión de las tecnologías maduras, el Observatorio de Economía Digital evidenció que los sectores líderes son Información y Comunicaciones, y Salud; mientras que los tres sectores con más rezago son comercio, manufactura y construcción, que representan 25,7% del PIB.

El componente de seguridad informática es el que tiene los resultados más bajos. Sin embargo, se hace necesario, de acuerdo con el Katz, hacer más esfuerzos en materia de capacitación y gobernanza TIC, sobre todo en las pequeñas y medianas empresas.

Tecnologías digitales avanzadas

Colombia está comenzando a adoptar las tecnologías digitales avanzadas, y las grandes empresas son las que están liderando este proceso, con un Índice de Adopción de 20; seguido de las pymes con 10 y las microempresas con 7.

El pilar de infraestructura es el que tiene los mejores resultados, especialmente en ciberseguridad, que tiene una penetración de 67% en las grandes empresas; 37% en las pequeñas y medianas, y 25% en las micros.

Sin embargo, en general, las tecnologías avanzadas son muy limitadas: el Internet de las cosas tiene una penetración de 9%; robótica, 1,5%; impresoras 3D, 2,2%, y realidad virtual, 1%. Lo mismo ocurre con tecnologías como el Big Data, la inteligencia artificial y el Block Chain, que no superan el 3%% de adopción a nivel nacional.

La adopción de estas tecnologías se concentra en la Región Central, Antioquia y Atlántico, y el sector financiero es el que lleva la delantera en el uso de estas herramientas.

Para realizar esta medición, el Observatorio de Economía Digital utilizó la información de las encuestas empresariales del Dane, así como las encuestas a empresas realizadas recientemente por MinTIC, incluida la Gran Encuesta TIC. Adicionalmente, Yanhaas realizó 2.000 encuestas a empresas de diferentes sectores, enfocadas principalmente en medir el nivel de adopción de las tecnologías avanzadas. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/mintic-revela-los-primeros-resultados-del-observatorio-de-econom%C3%ADa-digital

c. Perspectiva legal del sector.

En el caso de Colombia, las entidades públicas no contaban con opciones ágiles para contratar los servicios de tecnología, por eso se dispusieron los Acuerdos Marco de Precios (AMP), los cuales se han constituido en un mecanismo que contribuye a la optimización de las compras de TI, como parte de la iniciativa de Fortalecimiento de la gestión de TI que lidera MinTIC.

La ventaja inmediata para una entidad colombiana al adquirir los AMP que tiene a su disposición, en particular el de Nube Pública, es tener acceso por demanda a recursos informáticos, con una oferta permanente y rápida que requiere una mínima gestión. Por supuesto, este AMP también posibilita contratar servicios de infraestructura como procesamiento y almacenamiento de datos, y servicios de plataforma por ejemplo para el despliegue de aplicaciones y bases de datos.

Para el caso del proceso de selección a celebrar, no se encuentra dicho producto dentro de los Acuerdos Marcos Precio, ni en los productos que ofrece la TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano), sobre las plataformas de grandes superficies, por tal razón se debe adelantar un proceso de selección abreviada abierta al público en general.

d. Perspectiva Comercial

Dentro las diferentes actividades a desarrollar el futuro contratista son necesario que se evidencie actividades de venta de licencias adobe creative cloud cc multiple platforms multi latin american languages.

Estas actividades no pueden ser individualmente consideradas al momento de contratar si no que deben entenderse como partes integrantes del proceso.

En suma desde esta perspectiva comercial el sector económico de servicios de empresas dedicadas al servicio en las plataformas mencionadas, (Cloud Computing), y que brinden los elementos necesarios

definidos por la entidad para adelantar el objeto contractual con el personal requerido y las condiciones técnicas definidas en el anexo de las especificaciones técnicas. https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=29832753

Variabilidad del TRM

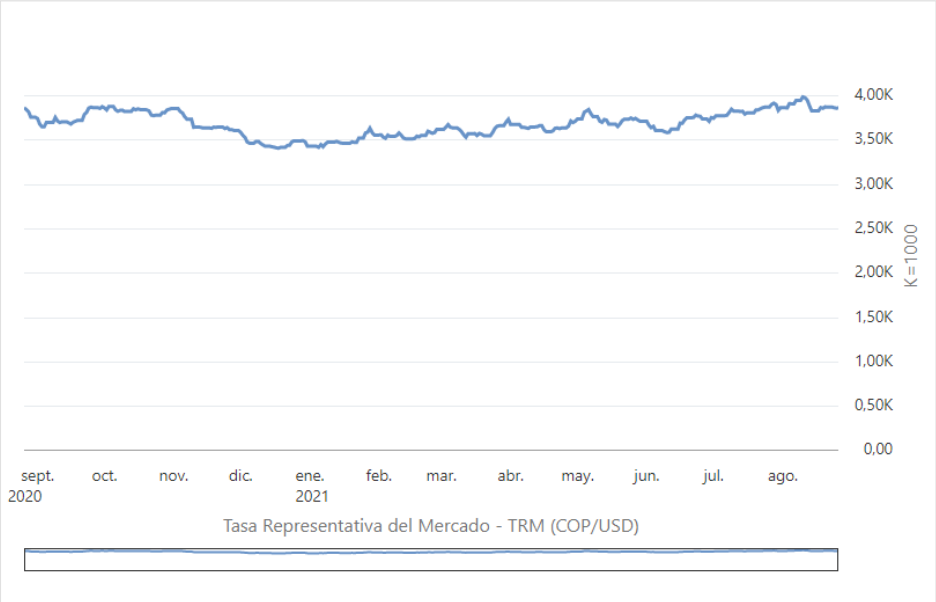
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

El presente proceso debe tener en cuenta la evolución de la tasa representativa del mercado TRM, ya que, en su gran mayoría, la infraestructura tecnológica que requiere comprar el canal, por sus características técnicas especializadas, es de procedencia extranjera, por lo que los costos de los equipos, de importación y nacionalización y soporte, se ven influenciados por su variación.

Como se muestra en las siguientes gráficas, en los años inmediatamente anterior es posible evidenciar un aumento en el precio de TRM por devaluación del peso colombiano frente al de referencia, además de que Colombia se encuentra pasando por uno de los periodos históricos con un mayor costo del dólar frente al peso colombiano, incurriendo en incrementos en costes directos y derivados de la adquisición de equipos de telecomunicaciones procedentes del extranjero.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

ht

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Salario Mínimo

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.
Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros)
El salario mínimo, como es de suponerse en toda economía competitiva, crece anualmente de acuerdo a los datos mostrados en la siguiente tabla.

INCREMENTO DEL SALARIO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

Año	Salario mínimo mensual	Incremento nominal	Inflación causada año anterior	Incremento real	Concertación o decreto
2021	$908.526	3,5%	1,5%	2,0%	Decreto
2020	$877.803	6,0%	3,8%	2,2%	Decreto
2019	$828.116	6,0%	3,2%	2,8%	Concertado
2018	$781.242	5,9%	4,1%	1,8%	Concertado
2017	$737.717	7,0%	5,7%	1,3%	Decreto
2016	$689.455	7,0%	6,8%	0,2%	Decreto
2015	$644.350	4,6%	3,7%	0,9%	Decreto
2014	$616.000	4,5%	1,9%	2,6%	Concertado
2013	$589.500	4,0%	2,4%	1,6%	Decreto
2012	$566.700	5,8%	3,7%	2,1%	Concertado
2011	$535.600	4,0%	3,2%	0,8%	Decreto
2010	$515.000	3,6%	2,0%	1,6%	Decreto

Fuente: Ministerio de Trabajo

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la contratación será por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($33.909.170) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual. Dicho valor se determinó teniendo en cuenta:

a). Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cubrir la necesidad específica.

b) Estudio de mercado realizado que se describe a continuación

2.3. COTIZACIONES

El estudio de precios de mercado se llevó a cabo por parte del Área Técnica de Canal Capital, que permitió establecer el precio referencia de la contratación, éste comprendió la realización de un estudio de mercado para la comparación de los costos asociados a la venta de licencias de software .

Por tal razón, para el presente proceso, se procedió a contactar empresas del sector dedicadas a proveer servicios TI como la venta de licencias de software, para lo cual se envió solicitud de cotización vía correo electrónico el 7 de septiembre del año corriente. Las empresas consultadas fueron:

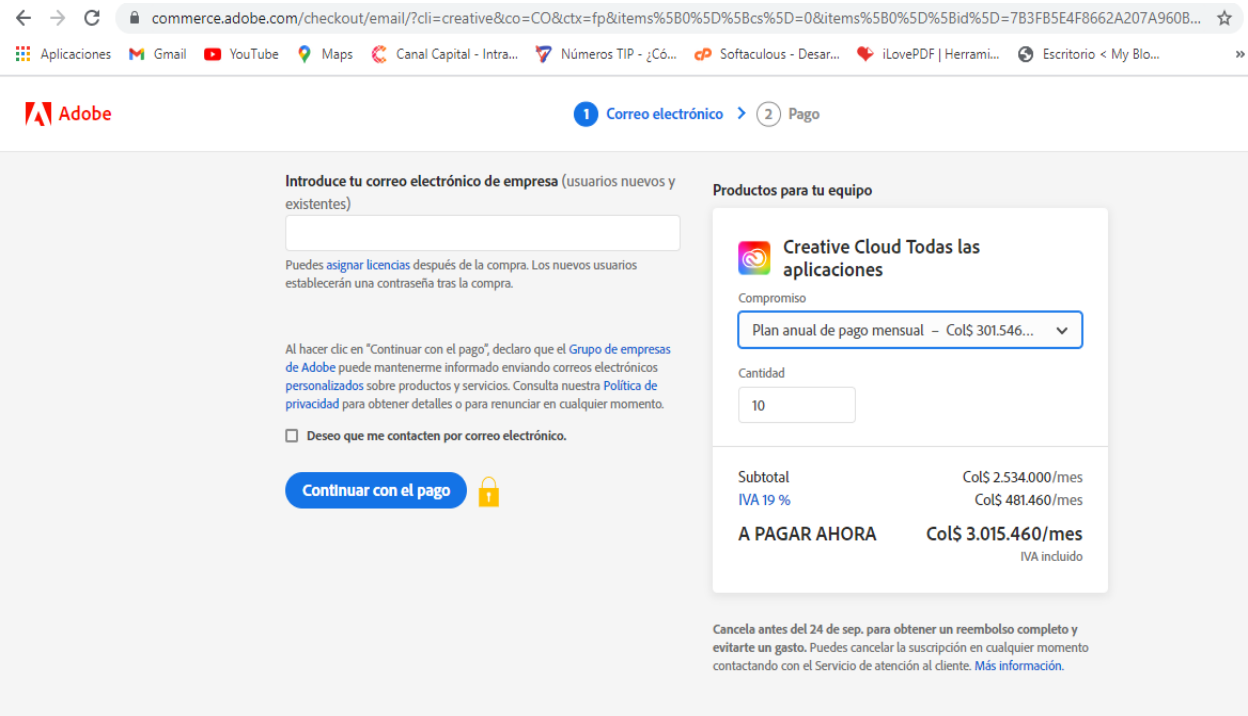
- ✔ APROTECH
- ✔ VIDEOELEC
- ✔ VERTICAL IT
- ✔ UNIPLES
- ✔ CONNEC TECH CORP
- ✔ UNE
- ✔ NEXUS
- ✔ JITSOLUTIONS

Así las cosas, tenemos que:

1. De las ocho (8) empresas contactadas, se recibió respuesta de cinco (5) empresas.
2. No se recibió respuesta de las siguientes empresas: APROTECH, UNE, CONNECTECH CORP.
3. La empresa UNIPLES informó que no participarían en la cotización de renovación de licenciamiento, ya que frente al canal que actualmente es dueño de la misma, tendrían una diferencia bastante alta en precio, por lo cual, el suyo no sería competitivo.
4. Las empresas NEXUS, JIT SOLUTIONS, VERTICALIT Y VIDEOELEC, enviaron la oferta con la totalidad del requerimiento, teniendo finalmente que estas cuatro (4) ofertas son comparables.

SITIO WEB DE ADOBE

Se procedió a verificar el precio de las licencias requeridas en la página de Adobe (https://www.adobe.com) de acuerdo a las características requeridas por el Canal, teniendo como base de la cotización el siguiente resultado:



Es necesario mencionar que debido al artículo 408 "Tarifas para rentas de capital y de trabajo" del Estatuto Tributario Nacional que indica *"En los casos de pagos o abonos en cuenta por concepto de intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial o del know-how, prestación de servicios, beneficios o regalías provenientes de la propiedad literaria, artística y científica, explotación de películas cinematográficas y* ***explotación de software,*** *la tarifa de retención será del* ***veinte por ciento (20%)*** *del valor nominal del pago o abono en cuenta"*, al tratarse de casos de pagos o abonos en cuenta por concepto de explotación de software, la tarifa de retención será del veinte por ciento (20%) del valor nominal del pago o abono en cuenta.

Dicho lo anterior y teniendo en consideración que la compra de las licencias desde la página oficial de adobe no incluyen directamente el valor de dicha retención, Canal Capital debe considerar la adición de este valor al total del costo total para así realizar la retención pertinente. De esta manera, sumando las retenciones, el precio total de las 10 licencias "Creative Cloud All Apps" desde la página del fabricante es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($36.185.520) M/CTE.**

Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado

Al consultar la base de datos de Colombia Compra se encontró el siguiente resultado:



Revisando en la tienda virtual, se tiene como resultado que la oferta de la PANAMERICANA la cual esta por un valor de $**43.682.230.**

Comparación de precios

Se realizó la comparación respecto de los valores cotizados con el fin de establecer el menor valor. Dicho comparativo arrojó los siguientes resultados.

CONCEPTO	NEXUS	JIT SOLUTIONS	VERTICAL IT	VIDEOELEC	WWW.ADOBE.COM	Tienda Virtual de Estado
Renovación 10 Licencias	$ 4.045.860	$ 4.145.000	$ 3.390.917	USD 1.251	$ 2.534.000	$ 4.368.223
Subtotal (incluido IVA)					$ 481.460	
Total (Incluido IVA y retenciones)	**$40.458.600**	**$41.450.000**	**$33.909.170**	**USD12.510**	**$ 36.185.520**	**$43.682.230**

De esta forma se tiene que:

1. El valor dado por la empresa VIDEOELEC está en dólares, realizando el cálculo con una TRM de $3.829,72, el valor total es de $47.909.797.
2. Las empresas NEXUS Y JIT SOLUTIONES, ofertaron, pero no con los valores más económicos.
3. Se tiene entonces, que la empresa VERTICAL IT, se presenta como la opción económica de menor valor de manera general teniendo en cuenta todas las retenciones a las que puede haber lugar y cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos, tenemos que ésta es la opción más favorable para el Canal, por lo cual se recomienda contratar con dicha empresa, toda vez que su propuesta con el menor valor garantiza el principio de racionalidad presupuestal para la entidad; pues el valor de su propuesta es por **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($33.909.170) M/CTE, a**sí como los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

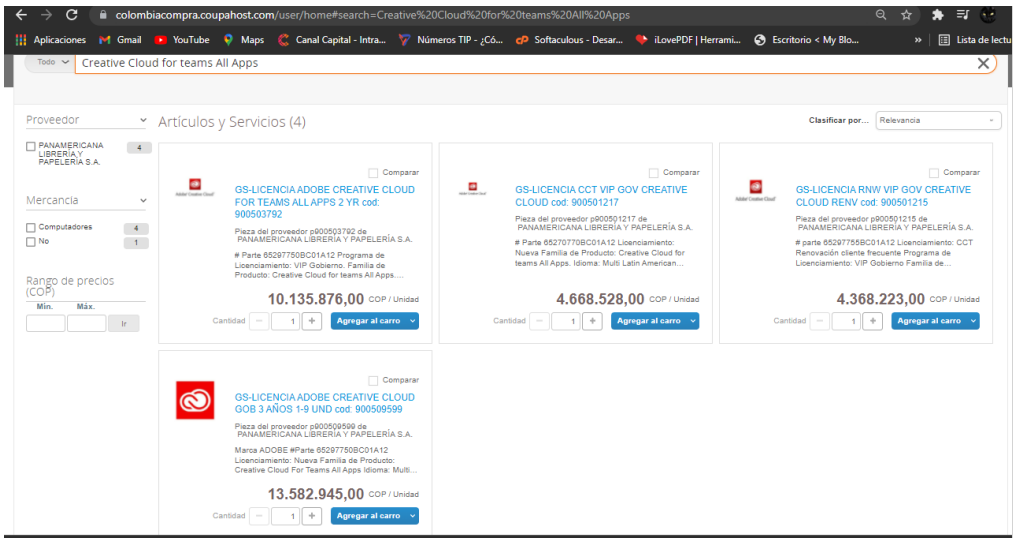
Se evidencia entonces que, son los precios más favorables para el Canal, garantizando la eficiencia en el gasto, esto es, una racionalización del mismo de manera objetiva, garantizando la Gestión Económica al negociar en forma oportuna y eficiente los recursos financieros que requieren para la operación de sus procesos institucionales a través de la programación y la ejecución de los mismos.

Nota: Teniendo en cuenta la Reforma Tributaria, el Ministerio TIC, con el apoyo de la DIAN y el Ministerio de Hacienda, lograron la exclusión de insumos clave para el desarrollo de contenidos digitales (software y capacitación virtual en los tópicos del decreto 1412 de 2017). Los beneficios para el sector de tecnologías de información establecidos en la última Reforma Tributaria excluyen de IVA a los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, al igual que la adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de las mismas, el suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.

https://www.ccb.org.co/Clusters/Cluster-de-Software-y-TI/Noticias/2018/Febrero-2018/Asi-es-la-reglamentacion-de-la-exclusion-de-IVA-en-software-y-servicios-de-educacion-virtual-para-contenidos-digitales

2.4. CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS.

Al consultar la base de datos de Colombia Compra se encontraron los precios de los acuerdos marco mencionados anteriormente en la comparación de precios, así:



Teniendo en cuenta la información encontrada en la tienda virtual, se encuentra que no es viable adquirir la renovación de las licencias por este medio, ya que solo se tiene una alternativa para la renovación la cual presenta un valor más alto en comparación con lo ofertado por la empresa Verticalit.

2.5. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Debido al objeto del contrato y a la importancia de la compra y/o renovación de las licencias de Adobe para el flujo de producción de Canal Capital, la entidad ha adelantado en repetidas ocasiones la contratación del mismo objeto con lo que resulta posible realizar un análisis de precios históricos, teniendo como síntesis lo citado a continuación:

Número del Contrato	Valor	Empresa	Observaciones
637-2016	$ 18.850.148	APROTECH SAS	Compra de ocho (8) licencias
1537-2017	$ 24.776.056	APROTECH SAS	Renovación de ocho (8) licencias Compra de una (1) licencia adicional
794-2018	$ 25.326.424	APROTECH SAS	Renovación de nueve (9) licencias
818-2019	$ 32.710.860	PORTATIL SAS	Renovación de nueve (9) licencias
676-2020	$ 44.146.720	PORTATIL SAS	Renovación de nueve (9) licencias Compra de tres (3) licencias adicionales

La diferencia de precios históricos con el valor de la oferta del presente año podría explicarse debido a la diferencia en la TRM, ya que el 2021 ha tenido algunos de los valores de cambio dólar-peso más alto en la historia del país. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la cantidad de licencias no han sido las mismas para cada contrato e igualmente, el aumento de precio, al inicio de cada vigencia, como consecuencia del incremento del IPC.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS, ETC.)

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surgieren con posterioridad por virtud de otras leyes. artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Decreto 1360, de 23 de junio de 1989, por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

Ley 1341 de 2009 Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones -tic-, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1414 de 2017 - Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2850 de 2018 MTIC - Por la cual se derogan las resoluciones MINTIC No. 1366 y 1936 de 2018

Resolución 3363 de 2017 MTIC - Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones N° 3452, 3454 y 3093 de 2015 y 1547 de 2016; Art. 1.2 Num. 12.

Acuerdo 279 del 29 de marzo de 2007, del Consejo de Bogotá, por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital.

Ley 33 de 1987 de adhesión al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886. Equiparación del software a las obras literarias.

Ley 11723 de Software Libre 1993.

Ley de Propiedad Intelectual modificada por la Ley 25036 de noviembre de 1998.

Ley 599 de 24 de julio de 2000, Código Penal (Diario Oficial nº 44.097 de 24 de julio de 2000). Título VIII.

De los delitos contra los Derechos de Autor, en sus artículos 270, 271 y 272. Aspecto penal de la protección al Software.

Ley 1032 de 22 de junio 2006, por la cual se modifican los artículos 257, 271, 272 y 306 del Código Penal.

Decreto 1360, de 23 de junio de 1989, por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

Ley 1341 de 2009 Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones -tic-, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1414 de 2017 - Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2850 de 2018 MTIC - Por la cual se derogan las resoluciones MINTIC No. 1366 y 1936 de 2018

Resolución 3363 de 2017 MTIC - Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se derogan las Resoluciones N° 3452, 3454 y 3093 de 2015 y 1547 de 2016; Art. 1.2 Num. 12.

Acuerdo 279 del 29 de marzo de 2007, del Consejo de Bogotá, por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital.

Ley 33 de 1987 de adhesión al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886. Equiparación del software a las obras literarias.

Ley 11723 de Software Libre 1993.

Ley de Propiedad Intelectual modificada por la Ley 25036 de noviembre de 1998.

Ley 599 de 24 de julio de 2000, Código Penal (Diario Oficial nº 44.097 de 24 de julio de 2000). Título VIII.

De los delitos contra los Derechos de Autor, en sus artículos 270, 271 y 272. Aspecto penal de la protección al Software.

Ley 1032 de 22 de junio 2006, por la cual se modifican los artículos 257, 271, 272 y 306 del Código Penal.

CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS. Para la adquisición de estos servicios este tipo de contratos se celebran con empresas de la industria de la Tecnología de la información y las Telecomunicaciones TIC, las cuales deberán contar con experiencia en el sector en la prestación de este tipo de servicios tecnológicos, para de esta forma garantizar la prestación de este servicio con la disponibilidad oportuna en sus inventarios con el fin de cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos en el contrato**.**

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO

DO-170 Contratar la renovación de diez (10) licencias de Adobe VIP Gobierno Creative Cloud for teams All App asociadas a la cuenta Adobe D0FE5E6E49F2981FA24A, para uso en la infraestructura técnica propiedad de Canal Capital o en la de sus colaboradores, de acuerdo con las necesidades de producción.

4.2. ALCANCE

No aplica

5. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de licencias del software del computador.	81000000	81110000	81112500	81112501

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Renovar diez (10) licencias de Adobe VIP Gobierno Creative Cloud for teams All App asociadas a la cuenta Adobe D0FE5E6E49F2981FA24A.
2. Garantizar la disponibilidad del sitio web del equipo, fuentes Premium y mínimo 100Gb de almacenamiento para colaboración.
3. Entregar la colección completa de las aplicaciones de Adobe, entre las que se deben encontrar mínimo: Photoshop, Ilustrator, InDesign, Premiere Pro, After Effects, Animate, Fuse (Preview), Adobe Audition, Flash Builder, SpeedGrade, Creative Cloud, Dreamweaver, Adobe Media Encoder, Adobe Slate.
4. Transferir el conocimiento, al personal operativo y de ingeniería en las dudas referentes a configuración y operación del software, en caso de requerirse.
5. Entregar los códigos, enlaces, certificados o números de licencias para el software según sea el caso.
6. El contratista impartirá sesiones de capacitación en nuevas aplicaciones XD – Character Animator - Premiere Rush. Esta sesión durará dos (2) horas, conforme a lo establecido en la oferta.
7. Mantener los precios ofertados en su propuesta.
8. Las demás estipuladas en otras cláusulas, las fijadas por el ordenamiento superior, las contenidas en la oferta y las que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se enmarca dentro de los contratos típicos, dado que se encuentran previsto y regulado ante la Ley, como Contrato para la renovación de diez (10) licencias de Adobe VIP Gobierno Creative Cloud for teams All App asociadas a la cuenta Adobe D0FE5E6E49F2981FA24A propiedad de Canal Capital, el cual se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes contados a partir de la aprobación de la póliza y el cumplimiento de todos los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar y las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

9.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma **de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($33.909.170) M/CTE, a**sí como los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

Este contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1744 del 14 de septiembre de 2021 con rubro: 4.2.1.5.02.08, Concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

9.4. FORMA DE PAGO

Un único pago por el valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($33.909.170) M/CTE,** incluido todos los impuestos a que haya lugar, pago que será previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de la respectiva factura, la cual deberá venir acompañada de los informes que soporten los servicios detallados de actividades realizadas referente a la entrega de los códigos, enlaces, certificados o número de las licencias y su efectiva activación; así como previo cumplimiento de las sesiones de capacitación conforme a la oferta presentada.
- Certificación donde se encuentre al día en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales respecto de sus empleados en el periodo facturado.
- Suscripción y presentación del acta de recibo a satisfacción, informe final del supervisor, e ingreso al almacén.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. Canal Capital hará las retenciones a que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para el pago se debe adjuntar el informe final elaborado por el supervisor. Canal Capital hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

9.5. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del **COORDINADORA DEL ÁREA TÉCNICA,** o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley, la Resolución 031 de 2019 de CANAL CAPITAL en materia de supervisión y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

1. Conocer los antecedentes de la contratación.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
3. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor.
4. Verificar la constitución y entrega a la Coordinación Jurídica, de la garantía respectiva.
5. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que Canal Capital pretende celebrar un contrato para la renovación de diez (10) licencias de Adobe VIP Gobierno Creative Cloud for teams All App asociadas a la cuenta Adobe D0FE5E6E49F2981FA24A propiedad de Canal Capital, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($33.909.170) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, la presente contratación se realizará a través de la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA según lo establecido en el numeral 5 del Capítulo II del Título III. del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 038 del 3 de mayo de 2021, cuya causal prevista en el numeral **5.22 OTROS** prevé en su inciso final que:" (...) Así mismo, podrán celebrarse directamente aquellos contratos en los que no concurra ninguna de las causales anteriores siempre que su cuantía sea inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV)."

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a lo previsto en el Título III, Capítulo I, numeral 3.3.9 "CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE" del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 038 del 3 de mayo de 2021 "La escogencia de los contratistas se hará atendiendo el deber de selección objetiva. En cumplimiento de este deber se seleccionará al contratista atendiendo criterios claros y objetivos tales como: el precio, el plazo, cumplimiento de contratos anteriores, calidad, experiencia, idoneidad, formación, creatividad, recursividad, pertinencia, innovación, cumplimiento de normas técnicas, entre otros, los cuales permitirán determinar la oferta más favorable para la entidad."

Para la presente contratación se establecen como factores de escogencia el precio de la oferta, la cual es la de menor valor.

Igualmente, la futura contratista aporta dos (2) certificaciones mediante las cuales acredita experiencia en el suministro de licencias Adobe, por valor superior al cien (100%) por ciento del precio establecido para

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

No aplica para la presente contratación.

11.2. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.

No aplica para la presente contratación.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno y Externo	Todas las etapas del contratación	Operacional	Riesgo de corrupción en la contratación del Canal	Faltas disciplinarias, fiscales y penales. Detrimento patrimonial	2	3	6	Moderada	Dependiendo del riesgo materializado	Denuncia ante las autoridades competentes. Activación de los mecanismos de garantía para dar cobertura al riesgo	2	2	4	Moderada	Si	Dependiendo del riesgo materializado	Transversal	Liquidación del contrato	Dependiendo del riesgo materializado (*)	Permanente

										do(*)							do(*)					
2	General	Interno	Pre-Contractual	Legal	Fallas en la determinación del tipo de proceso de selección o idoneidad del contratista	Faltas disciplinarias, incapacidad para la ejecución contractual	1	3	3	Bajo	Canal Capital	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	3	3	Bajo	Si	Contratista	Estructuración	Suscripción del contrato	Verificación de la necesidad de la entidad e idoneidad del contratista	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera	2	2	4	Moderado	Canal Capital	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	2	Bajo	Si	Canal Capital	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

						de las partes del contrato																
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	3	3	9	Alto	Contratista-Canal Capital	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3	2	6		Si	Canal Capital-Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo porque el contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Acciones judiciales	3	4	12	Alto	Contratista	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios	3	2	6		No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Canal Capital Supervisor Contratista	Permanente

												de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades. s										
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones. Hechos cumplidos	3	3	9	Alto	Contratista - Canal Capital	Realizar una debida planeación contractual. No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.	2	3	6	Moderado	Sl	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por Disolución de la persona jurídica	La persona jurídica se disuelve o entra en quiebra	1	2	2	alto	Contratista	Verificación de idoneidad en el proceso de contratación	1	2	2	alto	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato a la ejecución del contrato -y contratista	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley. Hechos cumplidos.	3	3	9	Alto	Contratista-Canal Capital	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	6	Moderado	Si	Director del Área-Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar.	Permanente

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente un mantenimiento.	Mala calidad de los servicios suministrados	3	3	3	Bajo	Contratista	Disponer de las herramientas adecuadas y suficientes y el personal técnico entrenado y capacitado.	1	3	3	Bajo	No	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	Mesas de trabajo e informes	Trimestralmente

13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando no se responde dentro de los tiempos contractualmente establecidos a las aprobaciones de ejecución de mantenimiento o reemplazo de partes o equipos.	Indisponibilidad del servicio que presta el equipo	4	3	7	Alto	Contratista	Generar plan de choque para atender las necesidades de mantenimiento del equipo.	2	1	3	Baj	SI	Supervisor, contratista y entidad	Desde que se adviertel incumplimiento de los tiempos contractual	Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	Reuniones de seguimiento	Cada vez que se requiera

																			t e e s t a b l e c i d o s p a r a e l m a n t e n i m i e n t o c o r r e c t i v o .			
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El daño de equipos como consecuencia de fallas en el servicio de mantenimiento.	Baja calidad de los servicios suministrados	3	4	7	Alto	Contratista	Atender las actividades de mantenimiento con personal técnico entrenado y capacitado.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Desde la suscripci	Liquidación del co	Revisión de la información en reuniones de seguimiento	Cada vez que requ

																		ón del contrato	ntrato		iera	
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Hechos cumplidos.	1	3	3	Bajo	Capital	Adelantar el trámite del registro oportunamente ante Subdirección Financiera. Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requiera registro presupuestal	1	3	3	Bajo	No	Coordinación Jurídica	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior al firma del contrato
(*) Para efectos del Riesgo de Corrupción considerado en el numeral 1 de la presente tabla, se acudirá a la METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL PÚBLICA, de la Veeduría Distrital.																						
En todo caso, el área donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

13.1. CLASES DE GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecido y los criterios dispuestos frente a las **CLASES DE GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL** del Manual de Contratación, de Canal Capital, se establecen las garantías por exigir para la presente contratación.

13.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

No aplica.

13.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Total del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5 %	Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS SUMINISTRADOS	20 %	Total del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

13.4. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

N/A

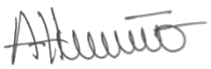
Nota: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

14. ANEXOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
2. Certificado de Existencia y Representación Legal
3. Copia de la cédula de ciudadanía
4. Antecedentes
5. RNMC
6. Certificado de cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales
7. RUT
8. RIT
9. Propuesta de servicios

10. Inscripción en SECOP II
11. Estudio de mercado
12. Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación

15. RESPONSABLE

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia Carolin Olarte Ciprian. Coordinadora Área Técnica 310	
Profesionales que proyecta área técnica. *Angelica Herreño Páez*	
Profesional que proyecta área jurídica. Yanery Osorio cortes - Abogada	
Fecha de elaboración: *14/09/2021*	